Sabanalarga, uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00049-00.
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: IRIS DEL CARMEN TATIS NAVARRO.
DEMANDADOS: CELSO SOLANO MANOTAS, EDGARDO SOLANO MANOTAS, MARIANA CELSO MANOTAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a darle el impulso procesal pertinente al presente PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, promovida a través de apoderado judicial por la señora IRIS DEL CARMEN TATIS NAVARRO, contra CELSO SOLANO MANOTAS, EDGARDO SOLANO MANOTAS, MARIANA CELSO MANOTAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

En audiencia inicial celebrada la interior del proceso en referencia en la data del 09 de diciembre de 2021, el Despacho con miras a salvaguardar el debido proceso en la presente causa, ordenó la integración del LITISCONSORCIO NECESARIO con el señor BERARDO ANTONIO BEDOYA LOPEZ, como tercero interesado en el resultado de la presente acción civil.

Ahora se arrima por secretaría el instructivo al Despacho, advirtiéndose que, el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. EDILBERTO BALLESTEROS VARGAS, allegó virtualmente al correo institucional memorial atendiendo dicho requerimiento y constancia del envío de la demanda y sus anexos al interesado; por lo que es del caso tener integrado el LITISCONSORCIO NECESARIO con el señor BERARDO ANTONIO BEDOYA LOPEZ, a la luz de artículo 61 del C.G. del Proceso.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1.- Cítese al señor BERARDO ANTONIO BEDOYA LOPEZ, en calidad de litisconsorte necesario, como quiera que, de acuerdo con la demanda y sus anexos, tiene interés directo en el resultado del proceso.

2.- Córrasele traslado de la demanda al señor BERARDO ANTONIO BEDOYA LOPEZ, por el término de veinte (20) días, al tenor del el Artículo 369 del C.G. del Proceso. Para tal efecto, la notificación se hará personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
La Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
DE SABANALARGA-ATLANTICO

SABANALARGA, ABRIL 04 DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 036

EL SECRETARIO _____
EWAR DAVID RUIZ PAJARO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b2dc420599bf9973ed873c50a0a49024ea4ca4a0defa7c687c10402967c96e**
Documento generado en 01/04/2022 04:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica